



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

Finalizado el mandato del anterior Juez de Paz sustituto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de quince días hábiles para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz sustituto.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

Castillo de Bayuela, 8 de febrero de 2022.–La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.º I.-571